

RESOLUCIÓN No.SC.DIC.M.13

0679

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 09 de Diciembre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Segundo Interino del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada **INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.**;

QUE el Sr. Jorge Edward Palacios Márquez, en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE la Unidad de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.IL.2013.032** de Diciembre 19 de 2013;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías ha emitido el informe favorable mediante **OFICIO No.UJ.M.2013.058** de Diciembre 23 de 2013;

QUE de conformidad a los artículos 140 numeral 4, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de Enero 17 de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 de Marzo 9 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital suscrito de la compañía denominada **INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.**, por TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 369.000,00), mediante pago por capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2012, que sumado al capital actual de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'580.010,00) da un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'949.010,00), dividido en un millón novecientos cuarenta y nueve mil diez participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una de ellas; y, b) La reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- Que el Notario Segundo Interino del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

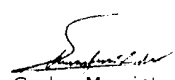
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de Agosto de 1997, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

23 de Diciembre de 2013



Ab. Carlos Murrieta Mora

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

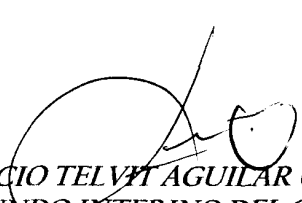
L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO MACHALA
TEL. 2 923-879

2013-07-01-02-000 0000

.....ZÓN: Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los *Artículos*
TERCERO Y QUINTO, de la Resolución que antecedeZ.....

Machala, 26 de diciembre del 2013


AB. LUCIO TELVIX AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

